

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 28-10-2025	HORA: 13:00
CONTRATO N°	257-00-A-COFAC-CEGOT-2025 / OC 154025	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24-10-2025	
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN TEMPORAL, COBERTURA Y SUBMÉTRICAS PARA LA FAC.	
VALOR DEL CONTRATO	Total Orden de compra = \$4.258.268.420 dividida así: - Recurso de inversión (Rec. 11) = \$2.758.268.430 - Recurso de funcionamiento sin situación de fondos (Rec. 16) = \$1.500.000.000	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Av. calle 26 #128-00, Aeropuerto El Dorado - puerta 6 CATAM - Edificio Silver Star, Dirección de Operaciones de Inteligencia Hemisférica (DIHEM), Bogotá D.C.	
CONTRATISTA	PROCALCULO PROSIS S.A.S	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	Supervisor Principal: CT. Cañon Almanza Oscar Julian Supervisor Suplente: T1. Oscar Humberto Cárdenas Lasso	
FORMA DE PAGO	- De conformidad con lo establecido en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 Cláusula 11 Facturación y Pago. - De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 de noviembre de 2025.	
GARANTÍA CONTRACTUAL	Poliza No. 11-44-101268165	
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VALOR ASEGURADO: \$425.826.842,00 Del 24/10/2025 hasta 10/05/2026	
	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES VALOR ASEGURADO: \$212.913.421,00 Del 24/10/2025 Hasta 10/11/2028	
	CALIDAD DEL SERVICIO VALOR ASEGURADO: \$425.826.842,00 Del 24/10/2025 hasta 10/05/2026	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	No Aplica	
El día 28 de octubre de 2025, en Bogotá D.C., se reunieron el señor FELIPE TRUJILLO GUTIÉRREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79793681 en la calidad de representante legal de la empresa PROCALCULO PROSIS S.A.S en su condición de contratista, y el señor CT. CAÑON ALMANZA OSCAR JULIAN identificado con cedula de Ciudadanía No. 1049614960 en calidad de Supervisor del contrato por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato No. 257-00-A-COFAC-CEGOT-2025, cuyo objeto es la prestación del “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN TEMPORAL, COBERTURA Y SUBMÉTRICAS PARA LA FAC”, de acuerdo con las condiciones relacionadas anteriormente.		
PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TÉCNICO)
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. El contratista deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del proceso.
 - a. Disponer de un servicio de transmisión de imágenes satelitales con resolución temporal y espacial acorde con los requerimientos de la FAC.
 - b. Garantizar el acceso oportuno a información submétrica para la vigilancia y seguimiento de áreas críticas del territorio nacional.
 - c. Dar cumplimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del IAD/SDA de Software por Catálogo II.
 - d. Prestación del servicio de transmisión, adquisición y gestión de imágenes satelitales de alta resolución temporal, espacial y espectral, requeridas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) durante un periodo de veinticuatro (24) meses, que incluyen la prestación del servicio de acceso, programación y descarga de imágenes satelitales ópticas y de radar, así como el procesamiento de mosaicos y la provisión de soporte técnico especializado.
 - e. Mapas.co - Caleidoscopio permitan configurar y desplegar rápidamente información, utilizando herramientas ya existentes; mediante la consulta, visualización y acceso a imágenes satelitales de diferentes constelaciones para lograr una mayor cobertura con imágenes de media y alta resolución sobre el territorio colombiano, a través de 14 paquetes de Mapas.co por 24 meses con 1.040.000 créditos MPC, para adquirir a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II (IAD/SDA Software por Catálogo II); Los servicios estarán configurados de la siguiente manera:
 - i. Planet Tile Streaming View plan PREMIUM por 24 meses para consumir 250.000 tiles / mes con acceso en línea a mosaicos satelitales actualizados generados por la constelación PlanetScope, con resolución de 4.77 m y cobertura nacional. Con actualización mensual y acceso histórico desde 2016
 - ii. Imágenes PlanetScope Download Preferred por 24 meses para la adquisición y descarga de imágenes satelitales multiespectrales de alta resolución (3.7 m) captadas, con una cobertura total de 400.000 km², con recortes mínimos para descarga de 100 Km² por escena.
 - iii. Bolsa de Imágenes SkySat - 0.5 mt de 25.800 créditos, los cuales, se podrán programar en modo Flexible, Assured y Archivo, con una duración de 24 meses: valor por créditos de acuerdo con toma: Modo Flexibe 25km² factor 1.2 = 30 créditos; y Modo Assured 25km² factor 4 = 100 créditos; y archivo 15 o 30 credits. Servicio web basado en la nube 24 horas al día, 7 días a la semana, con redundancia y tolerancia a fallas, con disponibilidad 98% (excluyendo horarios programados de mantenimiento y actualizaciones).
 - a) Imágenes satelitales de SkySat de 3 a 5 bandas y resolución espacial de hasta 0.5 metros sobre su área de interés, disponibles en menos de 48 horas después de haber sido capturadas por el satélite.
 - b) Metadatos de todas las imágenes, que incluye fecha, hora de toma y planimetría, entre otros.
 - c) Herramientas de búsqueda, prevvisualización, selección y descarga, con diferentes opciones de nivel de procesamiento para las descargas.
 - d) Precisión geométrica <10m RMSE
 - e) Flexible tasking: Estas imágenes serán suministradas a través de la plataforma de Planet durante el periodo de suscripción (24 meses), en la cual el usuario tendrá acceso a todas las imágenes que capture la constelación SkySat2 sobre las zonas de interés que especifique FAC y hasta lograr el cubrimiento total de las áreas con un porcentaje de nubosidad menor o igual al 15%.
 - f. Planet Insights Platform – SENTINEL HUB paquete Enterprise Small que cuenta con 400.000 Unidades de Procesamiento Mensuales
 - g. Programación Capella Space imágenes Radar de Apertura Sintética (SAR) con alta resolución espacial (hasta 0.5 m) y disponibilidad todo tiempo, día y noche. (02 escenas) dentro de los 24 meses.
 - h. ABACO: la empresa debe analizar 17.000 Km² por mes, y brindar 600 horas de servicios profesionales y una capacidad de almacenamiento en AWS durante la ejecución del presente contrato (24 meses)
2. Soporte por parte de PROCALCULO:
 - a. Disponibilidad mínima del 98%.
 - b. Tiempo de respuesta ante fallas: 24 h hábiles.
 - c. Entrega de imágenes SkySat/Capella: ≤12 h posteriores a captura.
 - d. Los servicios se prestarán en días hábiles a la semana (entre lunes a viernes, no festivos) y en horario diurno entre 8 am y 5 pm, híbrido o en la ciudad de Bogotá durante 24 meses.
3. La empresa PROCALCULO PROSIS S.A.S debe pagar el IMPUESTO AL TIMBRE NACIONAL ya que el valor contrato se encuentra gravado con el impuesto de timbre, de conformidad con lo establecido en el Art. 8. del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, el cual modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario. (Una vez realizado el pago, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente al Supervisor del contrato.)
4. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato. (informe de supervisión, recibos a satisfacción, acta, o los demás que surgieren en la ejecución)

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. El contratista deberá estar atento y dispuesto a cualquier requerimiento que haga el Supervisor de acuerdo con lo estipulado en las obligaciones específicas y el contrato, y dentro de los plazos que establezca la Entidad.
9. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento que implique la modificación de las garantías, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación; Lo mismo aplica cuando el valor de la garantía se reduzca con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, en este caso, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía, pues no realizarlo acarrea incumplimiento de las obligaciones del contratista.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.
15. Constancia del representante legal donde el contratista se encuentra al día con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
16. El contratista debe cumplir con las medidas de seguridad industrial y de salud ocupacional necesaria para salvaguardar la integridad de las personas que proveen el bien, servicio u obra, y por NINGÚN MOTIVO, está autorizado el incumplimiento a este requerimiento, control y seguimiento.

OBSERVACIONES

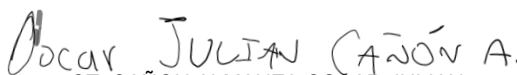
NINGUNA.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:


FELIPE TRUJILLO GUTIERREZ

C.C. 79.793.681

Representante legal PROCALCULO PROSIS S.A.S


CT. CAÑÓN ALMANZA OSCAR JULIAN

C.C. 1049614960

Supervisor